



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039 -2024-A-MDM/LC.**

Maranura, 04 de marzo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA.**

**VISTO:**

El Proveído N° 1186 -2024, emitido por el Gerente Municipal Ing. Mario Jaquehua Zapata; El Opinión Legal N° 042-2024-OGAJ-MDM/LC, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el Asesor Legal Abog. Abel Augusto Cárdenas Acurio; El Informe N° 022-2024-MDM/OGPP-OPMI/NSGLL de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Econ. Nelson Santiago García Llerena, responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) mediante el cual solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad distrital de Maranura para el trienio 2025-2027; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley antes referida establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la acotada Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que el "Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente; luego de haber concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en Módulo del PMI", tomando en cuenta el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización elaborados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;





Que mediante Opinión Legal N° 042-2024-OGAJ-MDM/LC, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el Asesor Legal Abog. Abel Augusto Cárdenas Acurio, OPINA que resulta PROCEDENTE, la APROBACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, la misma que se forma parte como anexos del informe remitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, y en el marco de sus competencias establecidas mediante el Reglamento del Decreto legislativo N° 1252;

Que, mediante el Informe N° 022-2024-MDM/OGPP-OPMI/NSGLL, de fecha 27 de febrero del año en curso, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Maranura, en el marco de sus funciones establecidas, y lo establecido en la Directiva 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que, en su artículo 16, referido a la aprobación del PMI y su presentación a la DGPMI, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Maranura para el trienio 2025 – 2027;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Maranura para el periodo 2025 – 2027, la cual es parte integrante de la presente resolución.

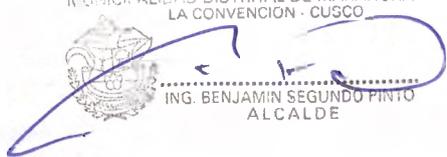
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, bajo responsabilidad, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI - MEF) la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Maranura 2025 – 2027 aprobado, registrando en el módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Sistemas la publicación de la presente Resolución, en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Maranura ([www. Munimaranura.gob.pe](http://www.Munimaranura.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

- NOTIFICADO:
- C.C
- ALCALDIA
- GM
- PPTO
- OPMI
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
LA CONVENCION - CUSCO



ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO  
ALCALDE